



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jesus Rico Santana EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. PRIM. Juan N Alvarez QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Esc. Prim. Juan N. Alvarez, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Jesus Rico Santana, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Margelia, Guerrero, Código Postal 41930, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

\_\_\_\_\_



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Primaria, Juan N. Álvarez, ubicado en Marquelia, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Carretera, Estatal, Marquelia Zon Luis Acatlan

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.







TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

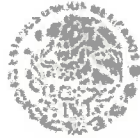
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Marquelia, Guerrero a los 17 días del mes de Febrero del dos mil 2024.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**



PODER EJECUTIVO DEL EDO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GUERRERO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA  
ESCUELA PRIMARIA  
JUAN N ALVADEZ  
CCT 125PR12930  
MARQUELIA, GAO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Jesus Rico Santana

TESTIGO

C. Rosa Evelia Moreno Montes



DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
MARQUELIA, GAO

TESTIGO

C. Diego Lopez Arce





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL	ESS. Pring y Tula N. Alvarez
Domicilio:	Av. Pte. Juárez N.º 40
Colonia:	Exterio
Teléfono:	741508697
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Josés Risco Sotelo
Domicilio:	José Sotelo Risco
Teléfono:	741508697
Cargo:	Director

Sup para dormitorio: 200 m Capacidad: 380 personas

Tipo de Techo:  Bveda  Colado  Teja  Lintina

Tipo de Estructura:  Cimiento  Metal  Madera  Otros

Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

Agua potable	SI	NO	cantidad	ts.	m <sup>3</sup>
Mingitorios	X		cantidad	(H).	(M).
Escusados	X		cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	X		cantidad	(H).	(M).
Pegaderas	X		cantidad	(H).	(M).
Electricidad	X		Voltaje	110V } 220V }	360V }

Altitud Norma: L.N. 16.985941'

longitud Oeste: L.O. 98.818112'

Altura sobre el nivel del mar: msL

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total:	m <sup>2</sup>
Lavaderos		X			
Almacén	X		Cantidad		m <sup>2</sup>
Oficinas	X		Cantidad		m <sup>2</sup>
Área de recreación	X		Superficie		m <sup>2</sup>
Estacionamiento	X		Superficie		m <sup>2</sup>
Sup. bebedor:			Superficie Total:		m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Higiene		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveros	X	

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M <sup>2</sup>
	SI		
	NO		

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M <sup>2</sup>
	SI		
	NO		

**OBSERVACION:**

ACTO: ( ) ( ) ( ) ( )

SI NO

REVERSO:





**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

**ESPECIFICACIONES**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Interrumpido	
Huandacruces del río		X		
Inclinación de la tierra		X		
Inclinación de al un río		X		
Cracks en el suelo	X			
Cracks en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en techos	X			
Daños muros	X			
Otros		X		
<b>Riesgo NO Estructural</b>				
Objetos que pueden volar en v. de escape	Ninguno	Aceptable	Interrumpido	Alto
Ventanas sin vidrios		X		
Lámparas		X		
Panelas		X		
Plafones		X		
Elementos que puedan deslucarse		X		
Condiciones de instalaciones eléctricas		X		
Condiciones de instalaciones de gas		X		
Condiciones de instalaciones de agua		X		
Otros		X		
<b>Condiciones Físicas</b>				
Pintura, aplastado, ceras	Bueno	Mal		
Vidrios, alumbado, vidrios, etc.				
Alacofarros (masas, bases, etc.)				
Puertas, cancelas, etc.				
<b>Condiciones de Riesgo</b>				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Interrumpido	Alto
Torres / cables de alta tensión	X			
Procesos de energía eléctrica		X		
Transformadores		X		
Arboles /lo postes grandes		X		
Cables con mucha distancia		X		
Construcciones vecinas dañadas		X		
Depositos o abstracciones con sus techos, firmas o empobrecidos		X		
Terminales aéreas o terrestres		X		
Banda con altura superior a 3.2 m		X		
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de superar 10 m de longitud		X		
Otros		X		





GPS Map Camera



Google

Marquelia, Guerrero, México

Juarez 36, Marquelia, 41930 Marquelia, Gro., México

Lat 16.585941°

Long -98.818112°

20/02/24 09:00 a. m. GMT -06:00



**SECCION: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MPAL.**  
**OFICIO N°:** 001/2021-2024  
**ASUNTO:** REFUGIOS TEMPORALES

**MARQUELIA, GRO. A 17 DE FEBRERO DEL 2024.**

**DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
**SECRETARIO DE GESTION INTEGRAL**  
**DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL**  
**DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y con debido respeto que su persona merece, esta dirección de protección civil municipal de acuerdo a su oficio número SGIRyPC/DGSIR/DPPP/DRTyAP/094/2024 con fecha 18 de enero del presente año, me permito enviarle cinco oficios debidamente requisitados de los "catálogo de refugios temporales 2024" para su aprobación correspondiente:

- 1° ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 35**
- 2° ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYUTLA**
- 3° COMISARIA EJIDAL**
- 4° ESCUELA PRIMARIA JUAN "N" ÁLVAREZ**

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a la presente, quedo de usted.



**ATENTAMENTE**  
**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. DIEGO LORETO ARCETA**